

Alegó, previo anuncio y relación pública el abogado don Pablo Javier Salamanca Carrasco por el recurso. Santiago, 04 de marzo de 2024, Cristián Alcántara Mödinger, relator.

Santiago, cuatro de marzo de dos mil veinticuatro.

Al folio 16: Téngase presente.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada dictada el treinta de enero del año dos mil veinte, por el 17° Juzgado Civil de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

N° 868-2021 Civil.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: FGCHXMVFXD

Pronunciado por la Decimotercera Sala de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Carolina Soledad Vasquez A., Claudia Lazen M. y Ministra Suplente Celia Olivia Catalan R. Santiago, cuatro de marzo de dos mil veinticuatro.

En Santiago, a cuatro de marzo de dos mil veinticuatro, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: FGCHXMVFXD